



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CHIAPAS
de Corazón

"2021, Año de la Independencia"



DESPACHO DE LA C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio Número: SGG/OS/ **065** /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

26 de enero de 2021.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

- **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, POR LOS ADEUDOS QUE DEBE CUBRIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES ISSSTE ASEGURADOR, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO ISSSTE, SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ (RCV), SAR Y FOVISSSTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
OFICINA DEL C. SECRETARIO GENERAL



TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.

C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno. Ciudad



**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I, 59 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Que el artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

Mediante oficio número 000057 de fecha 30 de abril de 1975, y para los efectos del Acuerdo Presidencial del 17 de abril de 1975, por el cual se incorporan los empleados de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) al Régimen de Seguridad Social que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el entonces Rector de la máxima Casa de Estudios en la Entidad, comunicó al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que las cotizaciones para servicios médicos y para el Fondo de Prestaciones, se empezarían a deducir a partir del 01 de junio de 1975.

El ISSSTE notificó a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, que debió enterar a través del Sistema Integral de Recaudación, acorde al monto adeudado de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, en el que se incluye capital, actualizaciones e intereses.

En tal tesitura, la presente Administración de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ha generado diversos acercamientos con el ISSSTE, para celebrar un convenio de reconocimiento de adeudo y pago a plazos, previstos en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para la regularización de los saldos adeudados, con el objeto de no afectar las finanzas de la Universidad, pues caso contrario, provocaría que se viera lesionada su economía,



documento con el que se busca garantizar ante el ISSSTE el pago de los conceptos adeudados.

Por lo que derivado de un proceso de conciliación de pasivos, que llevó a cabo el ISSSTE y la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), se consideró que existe un adeudo por concepto de Incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez(RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$ 1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que es necesario celebrar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, en el que funja el Ejecutivo del Estado de Chiapas como aval, en atención que existe el compromiso y responsabilidad de la presente Administración Pública de hacer frente de manera Institucional a los adeudos contraídos por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), con el objeto de garantizar los servicios de Salud y prestaciones que brinda el ISSSTE a favor de los trabajadores, como lo ha venido haciendo el Ejecutivo del Estado en la presente Administración de enterar a través de la Universidad las aportaciones correspondientes en materia de seguridad social a favor de los trabajadores que la integran.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.) con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.



Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, previo análisis de la capacidad de pago del Estado, afecte a favor del ISSSTE, como garantía y/o fuente de pago los flujos derivados tanto de las participaciones federales, presentes y futuras que correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para garantizar el pago de las cuotas y aportaciones que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deba cubrir al ISSSTE con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

En el caso de incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá retener dichas participaciones federales que correspondan a la máxima Casa de Estudios en la Entidad conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, una cantidad similar a la retenida por la Tesorería de la Federación para cubrir los adeudos al ISSSTE.

Artículo 3.- En un término de sesenta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberán informar y remitir a ese Honorable Congreso los sustentos documentales de los que se deriven las acciones que emprendieron con motivo del conocimiento de los pagos no efectuados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 4.- En un término de treinta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberá remitir a esa Soberanía Popular, en copias debidamente certificadas, el convenio respectivo, como también el o los anexos correspondientes al mismo y de los que se desprendan los saldos reales de adeudos causados por los pagos no efectuados referidos en la Iniciativa del Poder Ejecutivo Local. Solo en el supuesto de que, durante el término conferido, no sea suscrito el instrumento correspondiente, esto mismo se informará a esa Soberanía, pero invariablemente se remitirá, apenas se tenga al alcance.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.



Dado en el Palacio de Gobierno Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del Estado

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago a su cargo.